



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1740,

EN CONCON, 03 JUL 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento. Que la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Concón tiene la necesidad de contratar los servicios especializados de los arquitectos Sr. Rodrigo Lorca Barros y Carlos Vicencio Zirpel, a fin de que realicen los servicios que son de gran importancia para las labores que tiene la Dirección de Obras, según la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- D. Ord. N°299, de fecha 7 de junio de 2019, del Director de Obras y Urbanización, Sr. Julio Leight Zapata dirigido al Sr. Alcalde don Oscar Sumonte Gonzalez, recepcionado en Alcaldía, con fecha 11 de junio de 2019, donde el Director de DOM solicitando la contratación directa de los dos arquitectos revisores, los profesionales arquitectos Sr. Carlos Vivencio Zirpel y Sr. Rodrigo Lorca Barros, ya que ambos profesionales cumplen con la idoneidad y experiencia que se requiere para desarrollar las tareas que se encomiendan. Estos servicios tienen un valor mensual por cada arquitecto de \$1.937.659.- retención incluida, desde el mes de julio a diciembre de 2019.
- E. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°168, de fecha 25 de junio de 2019, por un monto total de \$23.252.000.- impuestos incluidos, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- F. Decreto Alcaldicio N°1.689, de fecha 02 de julio de 2019, que autoriza la invitación a través de servicio personal especializado de los profesionales arquitectos Sr. Carlos Vicencio Zirpel y Sr. Rodrigo Lorca Barros, en donde se designa la comisión de evaluación de ambas invitaciones y adjunta Términos de Referencia para los servicios especializados.
- G. Invitación electrónica de servicio personal especializado N°ID 3585-4-IN19, enviada al profesional arquitecto Sr. Carlos Vicencio Zirpel, RUT: 12.048.792-2, y Invitación electrónica de servicio personal especializado N°ID 3585-5-IN19, enviada al profesional arquitecto Sr. Rodrigo Lorca Barros, RUT: 11.840.550-1.
- H. Con fecha 2 de julio de 2019, procedió a la Apertura Electrónica y Evaluación de las ofertas recibidas mediante trato directo para la contratación de los servicios especializados, levantando la respectiva Acta de comisión Evaluadora.

- I. Acta de evaluación, de fecha 2 de julio de 2019, de servicio personal especializado menor a 1.000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3585-4-IN19 y 3585-5-IN19, del portal mercado público, denominada "Contratación de Servicio Profesional de Revisor", en la que se sugiere al Sr. Alcalde, continuar con el proceso de trato directo por los servicios personales especializados de los profesionales arquitectos Sr. Carlos Vivencio Zirpel y Sr. Rodrigo Lorca Barros, quienes cumplen con los requisitos exigidos, de acuerdo el artículo N°105, 106, 107 y 109, del Decreto Supremo N°250, reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con providencia alcaldía.
- J. La providencia del Sr. Alcalde estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación, entrega al Departamento de Adquisiciones con fecha 3 de julio de 2019.

DECRETO:

1. **CONTRÁTESE**, a través de trato directo los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo N°10, numeral 7, letra m) y su reglamento Decreto Supremo N°250, artículos N°105, 106, 107 y 109, a los profesionales arquitectos, Sr. Carlos Vicencio Zirpel, RUT [REDACTED] desde julio a diciembre de 2019, por un monto mensual de \$1.937.659.- retención incluida, para prestar servicios de arquitecto revisor en la Dirección de Obras y Urbanizaciones y al Sr. Rodrigo Lorca Barros, RUT [REDACTED] desde julio a diciembre de 2019, por un monto mensual de \$1.937.659.- retención incluida, para prestar servicios de arquitecto revisor en la Dirección de Obras y Urbanizaciones según términos referencias adjuntos.
2. **CONFECCIÓNESE**, los contratos correspondientes en la Dirección de Asesoría Jurídica.
3. **EMÍTASE**, las respectivas ordenes de compra, a través de portal www.mercadopublico.cl.
4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente decreto a las ordenes de compra respectiva en portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL

[Handwritten Signature]

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/EAON/VS/mvg

Distribución:

1. Secretaría Municipal
 2. DOM
 3. SECPLAC
 4. Jurídico
 5. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL

03 JUL 2019

RECIBIDO HORA: 10:30